



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320210069100
DEMANDANTE BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO CARLOS ALBERTO BELTRÁN SÁNCHEZ

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022).**

Visto el anterior informe secretarial, procede el despacho a pronunciarse en relación con la solicitud de medidas cautelares, decretando las que se consideran procedentes y denegando las improcedentes.

En consecuencia,

RESUELVE

Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero legalmente embargables, depositadas en cuenta corriente, ahorros o cualquier otro título bancario o financiero que posea la parte demandada, señor CARLOS ALBERTO BELTRÁN SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.334.874, en los diferentes bancos: Banco de Bogotá S.A., Bancolombia S.A., Banco Popular S.A., Banco BBVA de Colombia S.A., Banco Agrario de Colombia S.A., Scotiabank Colpatria S.A., Banco Caja Social S.A., Banco Davivienda S.A., Banco AV Villas S.A., Banco de Occidente S.A., Banco Serfinanza S.A. y Banco Pichincha S.A., dentro del proceso ejecutivo que adelanta en su contra la sociedad BANCO DE BOGOTÁ S.A., identificada con el Nit. No. 860.002.964-4. Límitese el embargo en la suma de setenta y seis millones noventa y un mil pesos (\$76.091.000). Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

**Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

816bc194983896d18fc833f081b0665afdccf35573cda22475653917184b6c3d



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Documento generado en 11/01/2022 04:37:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>